

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01321

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 422 y 430 del Código del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago a favor de **BANCO FINANINDINA S.A. BIC**, y en contra de **OSCAR JAVIER SANCHEZ APONTE**, por las siguientes cantidades:

- **Pagaré No. 4915268.**

1. \$105.599.924 m/cte., correspondiente al capital contenido en el pagaré base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 18 de octubre de 2023 y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.
3. \$1.351.804 m/cte., por concepto de intereses corrientes y/o de mora causados hasta el 12 de octubre del 2023 y contenidos en el pagaré base de recaudo.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifiquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2022 y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería al abogado **LUIS FERNANDO FORERO GOMEZ**, como vocero judicial de la entidad ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifiquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 148 de 11 de diciembre de 2023.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d718d37310d181a600e39a48042c1ef2ebf310333612314841deebbf0341e99**

Documento generado en 07/12/2023 01:30:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>